REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 12920

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

28 JUN 84

8

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 15 de marzo de 1983 ante el Notario Primero del cantón Quito se aumentó el capital social y se reformó los estatutos de "INCUBADORA NACIONAL COMPAÑIA ANONIMA INCA", acto que fue aprobado por esta Superintendencia por Resolución Nº 12396 de 22 de abril del mismo año, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil el 31 de mayo de 1983;

QUE el 18 de agosto de 1983 se otorgó ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública rectificatoria del aumento de capital social y reforma de estatutos de 15 de marzo dd 1983 de "INCUBADORA NACIONAL COMPAÑIA ANONIMA INCA";

QUE los señores Willen Gerritsen y Luis Bakker Guerra, con el patrocinio del doctor Carlos Páez Fuentes, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable Nº SC.DIA.IAE.83.437 de 23 de septiembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando Nº DJ-CA-84-091 de 22 de febrero de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación a la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos de "INCUBADORA NACIONAL COMPAÑIA ANONIMA INCA", celebrada el 15 de marzo de 1983 ante el Notario Primero del cantón Quito, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las

demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de noviembre de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a rectificar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de 15 de marzo de 1983, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de marzo de 1983, por la cual aumentó el capital social y reformó sus estatutos "INCUBADORA NACIONAL COMPAÑIA ANONIMA INCA", que ha procedido a rectificar dichos actos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 MAR 1984

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 374 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL